

6 de septiembre de 2020

Hon. William Rodríguez Rodríguez  
Secretario  
Departamento de Vivienda de Puerto Rico  
[w.rodriguez@vivienda.pr.gov](mailto:w.rodriguez@vivienda.pr.gov)  
[infoCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:infoCDBG@vivienda.pr.gov)  
[legalCDBG@vivienda.pr.gov](mailto:legalCDBG@vivienda.pr.gov)

c. Marezkie Díaz Sánchez  
[mdiaz@vivienda.pr.gov](mailto:mdiaz@vivienda.pr.gov)  
María del C. Figueroa Correa  
[mfigueroa@vivienda.pr.gov](mailto:mfigueroa@vivienda.pr.gov)

**Re: Comentarios de Hispanic Federation a la Séptima Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR**

Estimado secretario Rodríguez Rodríguez:

El 6 de agosto de 2021, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Departamento de la Vivienda) publicó la Séptima Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, en adelante "Plan de Acción"<sup>1</sup>. Por esto, oportunamente, Hispanic Federation presenta sus comentarios a la enmienda.

**Hispanic Federation**<sup>2</sup> es una organización sin fines de lucro fundada en el año 1990 en el estado de Nueva York de los Estados Unidos, con el objetivo de apoyar y empoderar a las comunidades e instituciones hispanas a través de iniciativas en las áreas de educación, salud, inmigración, participación cívica, desarrollo económico, ambiente, entre otras. Durante años, la organización ha abogado por los derechos de los puertorriqueños y otras comunidades hispanas a nivel federal, estatal y local. Actualmente, la organización cuenta con oficinas en cinco estados, Washington, D.C. y luego del paso del Huracán María estableció operaciones permanentemente en Puerto Rico.

---

<sup>1</sup> Véase, Séptima Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, Departamento de Vivienda de Puerto Rico, [https://cdbg-dr.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial/?ind=1628286441166&filename=ADM\\_POLI\\_Action%20Plan\\_Amendment%207%20-%20SUBSTANTIAL%20\(ES\).pdf&wpdmdl=20675&refresh=611ef4d801f3f1629418712](https://cdbg-dr.pr.gov/download/7ma-enmienda-al-plan-de-accion-cdbg-dr-sustancial/?ind=1628286441166&filename=ADM_POLI_Action%20Plan_Amendment%207%20-%20SUBSTANTIAL%20(ES).pdf&wpdmdl=20675&refresh=611ef4d801f3f1629418712)

<sup>2</sup> Hispanic Federation, <https://hispanicfederationpuertorico.org/>

Al día de hoy, Hispanic Federation ha obligado más de 42 millones de dólares en sobre 130 iniciativas y grupos sin fines de lucros alrededor de Puerto Rico enfocadas en las áreas de recuperación, vivienda, agricultura, salud mental, energía, entre otras. Respecto al área de vivienda, ha designado un presupuesto de sobre \$4 millones para iniciativas que incluyen, pero no se limitan a, reconstrucción de viviendas, servicios legales comunitarios y abogacía. Inclusive, somos miembros del **Movimiento de Vivienda Digna (MVD)**, un grupo de más de veinte organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, en el que se han desarrollado grupos de trabajo para atender temas puntuales de vivienda, entre estos, el tema de los fondos CDBG-DR.

El tercer sector y las comunidades aspiran a ser una parte importante del desarrollo y diseño del futuro de Puerto Rico liderado por su gente, en especial durante el proceso de planificación y desarrollo económico que viabilizará la recuperación del país. Respecto a vivienda, Hispanic Federation promueve una política pública holística que reconozca y proteja el derecho fundamental a la vivienda digna, segura y asequible de las comunidades en Puerto Rico. En particular, el derecho a una vivienda digna requiere acceso a servicios básicos como techo, agua, energía eléctrica, educación, salud, entre otros. A su vez, Hispanic Federation tiene el compromiso de defender los principios básicos de justicia, transparencia, participación ciudadana real, sostenibilidad y la protección de derechos fundamentales.

## I- COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES A PROGRAMAS DE VIVIENDA

### a. Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3)

#### i. *Titularidad*

En nuestros comentarios a la quinta enmienda sustancial del Plan de Acción señalamos que este programa no atiende efectivamente la realidad de personas que no tienen título de propiedad. No queda claro si finalmente será necesario obtener un título de propiedad para poder acceder a los beneficios del programa. Es desacertado el que se haya condicionado a través de un requerimiento local, no federal, a poseer un título de propiedad para poder recibir las ayudas disponibles.

La Orden Ejecutiva 2020-063<sup>3</sup>, entre otras cosas, reconoció como “suficiente para cumplir con el requisito de legitimación activa presentar una Certificación de Titularidad que incluya el tiempo que el solicitante vivió en la propiedad afectada en el desastre y una explicación de las circunstancias que impiden verificación ordinaria de su titularidad.” El 29 de marzo de 2021, el Departamento de la Vivienda adoptó la novena versión de las guías del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3)<sup>4</sup> que reconoce la Certificación de Titularidad creada bajo la orden ejecutiva. Las guías del Programa R3

---

<sup>3</sup> OE-2020-063 del 20 de agosto de 2020, <https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2020/08/oe-2020-063.pdf>

<sup>4</sup> Guías del Programa R3 (V.9), a la pág. 19, [https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/?ind=1617130503430&filename=R3%20PROGRAM%20GUIDELINES%20\(ES\)%20\(V.9\).pdf&wpdmdl=6380&refresh=612ea9c13237c1630448065](https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/?ind=1617130503430&filename=R3%20PROGRAM%20GUIDELINES%20(ES)%20(V.9).pdf&wpdmdl=6380&refresh=612ea9c13237c1630448065)

especifican que la Certificación de Titularidad sólo se utilizará para “brindarle legitimación activa al solicitante durante los trámites de permisos para permitir la continuidad de la obtención de los permisos de construcción.”<sup>5</sup> Añaden, que “aquellos participantes que procedan con el proceso de permisos mediante la firma de una Certificación de Titularidad, deberán continuar el proceso necesario para perfeccionar el título bajo el Programa de Autorización de Títulos. El participante debe realizar todos los esfuerzos razonables a su alcance para cooperar en el proceso de obtener un título perfeccionado.”<sup>6</sup> Inclusive, el Departamento de la Vivienda no clarifica si el acceso a la asistencia siempre estará condicionada a obtener un título de propiedad cuando establece lo siguiente: “Aquellos casos de participantes que firmaron una Certificación de Titularidad y demostraron un interés propietario durante el proceso de permisos, y aun así no logren obtener un título perfeccionado por causas fuera de su control, serán considerados por Vivienda caso a caso.”<sup>7</sup>

Ante nuestro señalamiento a la quinta enmienda sustancial, el Departamento de la Vivienda respondió lo siguiente: *“El Departamento de la Vivienda agradece el continuo compromiso de Hispanic Federation con el Programa CDBG-DR y con la recuperación de Puerto Rico. En virtud de la Orden Ejecutiva 2020-063, el Programa R3 desarrolló un borrador de Certificación de Titularidad con el propósito de lograr los permisos de construcción necesarios para aquellos casos que no cuentan con un título formal, según dispuesto en la Orden Ejecutiva. Reiteramos que aquellos participantes que procedan con el proceso de permisos mediante la firma de una Certificación de Titularidad, **deberán continuar el proceso necesario para perfeccionar el título bajo el Programa de Autorización de Títulos. El participante debe realizar todos los esfuerzos razonables a su alcance para cooperar en el proceso de obtener un título perfeccionado.**”* (énfasis suplido)<sup>8</sup>

En julio de 2021, el Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés) clarificó públicamente que los fondos CDBG no tienen un requisito de evidenciar el derecho propietario (“proof of ownership”); inclusive, expresamente clarificó que legalmente no es necesario requerir un título formal o escritura para tener acceso a las ayudas federales.<sup>9</sup> En particular, HUD publicó lo siguiente:

*“CDBG-DR does not have a requirement of “proof of ownership” when grantees are carrying out recovery programs. Any decisions about requiring applicants to submit proof of ownership is up to the grantee and its chosen program design, however HUD would recommend grantees obtain documentation to protect the CDBG-DR investment.*

---

<sup>5</sup> *Id.*, a la pág. 66.

<sup>6</sup> *Id.*

<sup>7</sup> *Id.*

<sup>8</sup> Comentarios Públicos APA5, a la pág. 128.

[https://cdbg-dr.pr.gov/download/6ta-enmienda-al-plan-de-accion-no-sustancial-efectiva-el-15-de-marzo-de-2021/?ind=1616008475911&filename=1616008475wpdm\\_2-A\\_Public%20Comments%20and%20Responses\\_ES.pdf&wpdmdl=17755&refresh=612f30834ea771630482563](https://cdbg-dr.pr.gov/download/6ta-enmienda-al-plan-de-accion-no-sustancial-efectiva-el-15-de-marzo-de-2021/?ind=1616008475911&filename=1616008475wpdm_2-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=17755&refresh=612f30834ea771630482563)

<sup>9</sup> HUD, DRSI Digest, July 2021,

<https://www.hud.gov/sites/dfiles/CPD/documents/DRSI-Digest-Volume-3-%28July%202021%29.pdf>

*If a grantee chooses to follow HUD's recommendation and require proof of ownership, there are several ways ownership can be documented that **does not involve a deed or title.**" (énfasis suplido).*

Por esto, Hispanic Federation reitera su señalamiento original y solicita al Departamento de la Vivienda enmendar el Plan de Acción y las guías del Programa R3 para establecer de forma expresa que aquellos participantes que firmaron una Certificación de Titularidad y demostraron un interés propietario durante el proceso de permisos, y aun así no logren obtener un título perfeccionado, no estarán sujetos a una acción de recobro por parte de la agencia.

A su vez, solicitamos que la agencia responda a la situación histórica en Puerto Rico respecto a la falta de títulos de propiedad, flexibilizando al mayor grado posible los documentos alternos requeridos para probar tenencia o interés propietario, según lo permite la regulación federal.

#### *ii. Alternativas de Mitigación*

En nuestros comentarios a la quinta enmienda sustancial señalamos que el Programa R3 debe permitir que los participantes evalúen sus alternativas de mitigación a nivel vivienda y comunidad. Esto, para evitar desplazamientos. La alternativa de reconstruir en zonas de alto riesgo debe ser evaluada responsablemente caso a caso y a nivel de comunidad. La seguridad de las familias es primordial, pero para lograr dicha seguridad, en algunos casos, la reubicación no es la única alternativa. Los sobrevivientes y sus comunidades deben conocer las alternativas de mitigación que se hayan desarrollado en los Planes de Mitigación Municipales, el Plan de Mitigación Estatal<sup>10</sup> y/o los proyectos de mitigación contenidos en los mismos. De hecho, se debe fomentar el que las comunidades participen durante el proceso de diseño, evaluación e implementación de estos planes. Además, el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria debe considerar dichos planes de mitigación y permitir la participación directa de las comunidades en su desarrollo e implementación.

Una vez los sobrevivientes conozcan las alternativas de mitigación en sus viviendas y comunidades, tendrán la información completa y objetiva para poder decidir voluntariamente si permanecer (rehabilitar o reconstruir) o reubicarse. Hasta que dichas alternativas de mitigación no sean evaluadas responsablemente, el Departamento de la Vivienda no puede imponer la reubicación de vivienda como única alternativa en las zonas de alto riesgo.

Ante este señalamiento, el Departamento de la Vivienda contestó lo siguiente: *"En la 4ta Enmienda al Plan de Acción se incluyó la opción para que los solicitantes al Programa R3 que califican para reubicación, puedan diferir su proceso de solicitud bajo el Programa R3 en espera*

---

<sup>10</sup> Negociado Para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, 2021 Puerto Rico State Natural Hazard Mitigation Plan, [2021 PR State Hazard Mitigation Plan Aug2021\\_1of2.pdf](https://manejodeemergencias.pr.gov/wp-content/uploads/2021/08/2021_PR_State_Hazard_Mitigation_Plan_Aug2021_1of2.pdf)  
[https://manejodeemergencias.pr.gov/wp-content/uploads/2021/08/2021 PR State Hazard Mitigation Plan Aug2021\\_2of2.pdf](https://manejodeemergencias.pr.gov/wp-content/uploads/2021/08/2021_PR_State_Hazard_Mitigation_Plan_Aug2021_2of2.pdf)

de un desarrollo participativo del programa de mitigación de vivienda bajo el Plan de Acción CDBG-MIT.”<sup>11</sup> Además de esta respuesta, en la novena versión de las guías del Programa R3, se establece lo siguiente: “Los participantes a los que se les concede una subvención para relocalización y que no deseen relocalizarse inmediatamente, pueden diferir la aceptación de la subvención bajo el Programa R3 para así permitir el desarrollo participativo del programa de mitigación de vivienda bajo la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Mitigación (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés). Los participantes que opten por diferir la aceptación de la subvención para relocalización bajo el Programa R3 de CDBG-DR para participar en un programa de mitigación en el futuro, mantendrán la subvención del Programa R3 de CDBG-DR en pausa **hasta se establezca un programa de mitigación de vivienda bajo CDBG-MIT**” (énfasis suplido)<sup>12</sup> Nótese, que la guía se limita expresamente a un programa de mitigación de vivienda y no comunitario.

A su vez, el Plan de Acción CDBG-MIT sólo crea el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares en alineamiento con el Programa R3 y establece como alternativa a la reubicación la elevación de la vivienda. En particular, el programa dispone lo siguiente:

*“Este Programa ofrece a los propietarios de viviendas que enfrentan la amenaza de inundaciones y derrumbes la opción de **investigar la viabilidad de elevar sus viviendas, la viabilidad de reforzar los cimientos de la propiedad o la opción de reubicarse voluntariamente.***

*Asistencia de mitigación para solicitantes del Programa R3*

*Se les está brindando a los participantes del Programa R3 que estén interesados la oportunidad de colocar su caso en pausa (“on hold”) bajo CDBG-DR para explorar las opciones como parte de un proceso participativo de planificación de mitigación que pueda permitirles reconstruir y elevar su casa en el mismo lugar, dependiendo de un análisis de viabilidad. Este proceso de planificación se realizará en colaboración con el Comité de Asesoría Ciudadana del Programa CDBG-MIT.*

*Se les brindará a los solicitantes de R3 la oportunidad de decidir si les gustaría **solicitar al Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares o aceptar la reubicación del Programa R3.** Si escogen la primera opción, la aceptación de elegibilidad es de esperarse ya que los requisitos de elegibilidad se pueden diseñar para que sean sustancialmente similares a los del R3.”<sup>13</sup> (énfasis suplido).*

---

<sup>11</sup> Comentarios Públicos APA5, a la pág. 128.

[https://cdbg-dr.pr.gov/download/6ta-enmienda-al-plan-de-accion-no-sustancial-efectiva-el-15-de-marzo-de-2021/?ind=1616008475911&filename=1616008475wpdm\\_2-A\\_Public%20Comments%20and%20Responses\\_ES.pdf&wpdmdl=17755&refresh=612f30834ea771630482563](https://cdbg-dr.pr.gov/download/6ta-enmienda-al-plan-de-accion-no-sustancial-efectiva-el-15-de-marzo-de-2021/?ind=1616008475911&filename=1616008475wpdm_2-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=17755&refresh=612f30834ea771630482563)

<sup>12</sup> Guías del Programa R3 (V.9), a la pág. 71,

[https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/?ind=1617130503430&filename=R3%20PROGRAM%20GUIDELINES%20\(ES\)%20\(V.9\).pdf&wpdmdl=6380&refresh=612ea9c13237c1630448065](https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/?ind=1617130503430&filename=R3%20PROGRAM%20GUIDELINES%20(ES)%20(V.9).pdf&wpdmdl=6380&refresh=612ea9c13237c1630448065)

<sup>13</sup> Plan de Acción CDBG-MIT a la pág. 370

Definitivamente, no queda establecido que los solicitantes del Programa R3 tendrán la opción de evaluar alternativas de mitigación a nivel comunitario. Por esto, **Hispanic Federation** reitera su comentario original y solicita que se enmienden los Planes de Acción CDBG-DR y MIT, así como la guía del Programa R3, para que expresamente provean a los solicitantes tanto la alternativa de mitigación de vivienda unifamiliar, como la opción adicional de acogerse a un estado de espera bajo el Programa R3 hasta tanto se establezca y comience a operar un programa de mitigación a nivel comunitario bajo CDBG-MIT.

Además, es preocupante que el Programa de Mitigación para Viviendas Unifamiliares establece como requisito de elegibilidad ser propietario con titularidad clara de una propiedad unifamiliar. Según discutido, **Hispanic Federation** solicita que la agencia no requiera título de propiedad y flexibilice al mayor grado posible los documentos alternos requeridos para probar tenencia o interés propietario, según lo permite la regulación federal.

### *iii. Vivienda temporera*

En nuestros comentarios a la quinta enmienda sustancial, Hispanic Federation solicitó que se atiende la necesidad de vivienda temporera de aquellos solicitantes que deseen permanecer en su comunidad mientras se evalúan las alternativas de mitigación. Ante esta solicitud, el Departamento de la Vivienda contestó lo siguiente: *"Departamento de la Vivienda está tomando en consideración su recomendación y evaluando la posibilidad de crear un programa de vivienda temporera para aquellos solicitantes del Programa R3 cuya vivienda no esté en condiciones seguras y que interesen esperar por un programa de mitigación de vivienda bajos los fondos CDBG-MIT. Sin poder ofrecer garantías y de manera muy preliminar, de adoptarse tal programa sería incluido en una enmienda sustancial futura al plan de acción CDBG-DR."*

Por esto, Hispanic Federation reitera su comentario original y solicita que en esta enmienda sustancial se cree un programa de vivienda temporera para aquellos solicitantes del Programa R3 cuya vivienda no esté en condiciones seguras y que interesen esperar por un programa de mitigación a nivel de vivienda o comunitario bajos los fondos CDBG-MIT.

### **b. Programa de Instalaciones Comunitarias de Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua**

En los comentarios a la quinta enmienda sustancial, Hispanic Federation recomendó comenzar la implementación del programa por las zonas donde el sistema eléctrico está más vulnerable. Especialmente los últimos que fueron reconectados luego del huracán María. A su vez, recomendamos: (1) utilizar los fondos para sistemas de energía solar con baterías, descentralizados, ubicados en techos, que puedan operar durante emergencias y proveer energía crítica para garantizar la vida; (2) utilizar equipos que sean certificados por la Autoridad

---

[https://cdbg-dr.pr.gov/download/cdbg-mit-plan-de-accion-19-de-abril-de-2021/?ind=1620742263216&filename=CDBG\\_MIT\\_ACTION\\_PLAN\\_APPROVED\\_Apr%2019%202021\\_Rev\\_ES.pdf&wpdmdl=18592&refresh=612ec8a6066ea1630455974](https://cdbg-dr.pr.gov/download/cdbg-mit-plan-de-accion-19-de-abril-de-2021/?ind=1620742263216&filename=CDBG_MIT_ACTION_PLAN_APPROVED_Apr%2019%202021_Rev_ES.pdf&wpdmdl=18592&refresh=612ec8a6066ea1630455974)

de Energía Eléctrica para realizar medición neta, dejándolo a discreción del beneficiario; (3) crear mecanismos que cubran la totalidad del costo de los sistemas solares a las familias de niveles socioeconómicos bajos y moderados; y (4) dar prioridad a personas cuya vida dependa de máquinas como respiradores artificiales o equivalentes.

Hispanic Federation reitera sus recomendaciones originales al programa y añade las siguientes:

*i. Asistencia técnica y capacitación*

Es necesario que el Departamento de la Vivienda brinde la **asistencia técnica y capacitación** necesaria para que las comunidades puedan desarrollar e implementar sus planes de mantenimiento requeridos para estos proyectos. Las solicitudes de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) para la instalación de estos sistemas deben tener un componente de asistencia técnica, garantía de funcionalidad y educación de no menos de cinco años. Dicha asistencia promoverá la sostenibilidad de la inversión a largo plazo y cumplirá con el uso efectivo de los fondos públicos.

*ii. Alinear los diseños de los sistemas solares con el Código Eléctrico Nacional 2017 (Versión Vigente)*

Esto, para que las instalaciones tengan la capacidad de entrar en el programa de medición neta de así el cliente desearlo y tener los siguientes beneficios: (1) mayor ahorro económico a las familias en la factura de energía; (2) maximiza la vida útil de las baterías; disminuir los desperdicios sólidos y contaminantes; y (3) aumentar la integración de renovables a la red eléctrica de Puerto Rico disminuyendo la dependencia de combustibles fósiles.

*iii. No imponer un requisito de años de experiencia para realizar la evaluación preliminar.*

Se deben mantener los requisitos profesionales y certificado de adiestramiento ofrecido por algunas asociaciones (ej. ACONER o Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico) en las cuales se unifiquen los estándares esperados por el Departamento de la Vivienda. Esto ayudará a aumentar el alcance de proyectos en un menor tiempo.

*iv. Añadir opciones a los diseños estandarizados de energía y agua para hacer cambios que respondan a la cantidad y necesidades de las personas que viven en la vivienda.*

Por ejemplo, en una vivienda de siete personas se debe aumentar el tamaño del tanque de agua y capacidad del sistema solar, para proveer equidad en comparación a una familia donde viven tres personas.

*v. Mejoras al portal de transparencia del programa*

La información publicada en este portal es de suma importancia para las proyecciones del sistema eléctrico. Además, se podrá identificar áreas de vulnerabilidad durante una emergencia. Esto se va a traducir al final del día en vidas salvadas. Por esto, solicitamos que en el portal de transparencia del programa se incluya la siguiente información: (1) presupuesto del

programa (disponible, obligado y gastado); (2) propuestas (sometidas, aprobadas y rechazadas); (3) proponentes; (4) total de proyectos; (5) ubicación de los proyectos; (6) total de proyectos solares en Kw; (7) tamaño de baterías; (8) costo y estado del proyecto (permisos, construcción y completado); (9) datos socioeconómicos y demográficas, tales como número de personas beneficiadas, edad (es), escala de ingresos del hogar, condiciones especiales o equipos médicos de sobrevivencia.

### c. Programa de Reparación de Techos Azules

Hispanic Federation aplaude la adopción de este programa y solicita que la agencia flexibilice al mayor grado posible los documentos alternos requeridos para probar interés propietario, según lo permite la regulación federal. A su vez, solicita la creación inmediata de un portal de transparencia del programa que, entre otras cosas, publique la información requerida en reiteradas ocasiones por Hispanic Federation<sup>14</sup> para beneficio público:

- i. *Data de estudio geo-espacial que presenta 18,000 hogares con toldo azul alrededor de la isla.*
- ii. *Número de viviendas con toldos azules por municipio.*
- iii. *Número de viviendas con toldos azules que solicitaron asistencia bajo el Programa R3 y/o este programa, por municipio.*
- iv. *Número de solicitudes de viviendas con toldos azules aprobadas.*
- v. *Número de solicitudes de viviendas con toldos azules denegadas.*
- vi. *Número de viviendas con toldos azules referidas al Programa de Autorización de Títulos de propiedad antes de poder obtener la ayuda del programa.*
- vii. *Número de viviendas con toldos azules en los que se ha iniciado la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.*
- viii. *Número de viviendas con toldos azules en los que se ha completado la reparación o reconstrucción por municipio.*
- ix. *Información de los sub-recipientes o administradores: municipios, un consorcio de municipios, ONG o agencias gubernamentales.*
- x. *Datos demográficos de los participantes: personas de edad avanzada, mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, etc.*

---

<sup>14</sup> La publicación de esta información ha sido requerida al Departamento de la Vivienda en las siguientes ocasiones:

- 20 de julio de 2020- Carta original solicitando creación de portal de transparencia y publicación de información.
- 10 de agosto de 2020 - Correo electrónico de seguimiento a la agencia.
- 12 de agosto de 2020 - Correo electrónico de seguimiento a la agencia.
- 10 de octubre de 2020 - Comentarios públicos de Hispanic Federation a la quinta enmienda sustancial del Plan de Acción CDBG-DR.
- 29 de marzo de 2021- Reunión presencial entre Hispanic Federation y usted.
- 5 de mayo de 2021 - Carta del **Movimiento de Vivienda Digna** endosada por Hispanic Federation.
- 15 de junio de 2021 - Carta de seguimiento.



## II- COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES A PROGRAMAS DE ECONOMÍA

### a. Programa de Renacer Agrícola

#### *i. Educación y apoyo técnico*

Hispanic Federation reconoce la campaña educativa del Departamento de la Vivienda en colaboración con el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación de Puerto Rico para visibilizar la oportunidad de financiamiento que provee el programa. A su vez, reconocemos que actualmente existen 7 centros de ayuda presencial en los municipios de Jayuya, Utuado, Cabo Rojo; Camuy, Cayey, San Lorenzo y San Juan.

Sin embargo, en mayo de 2021, Hispanic Federation llevó a cabo una breve encuesta telefónica a 140 caficultores de pequeña escala participantes de nuestra iniciativa de café. De estos, 114 (81%) informaron no haber solicitado al programa. A su vez, de estos 114, 83 (73%) especificó no haber solicitado por no conocerlo. Otros, informaron no haber solicitado por falta de documentos u otras razones. Por esto, recomendamos continuar diversificando los esfuerzos de educación sobre el programa.

Ante el hecho de que la edad promedio de los agricultores es de 59 años y que en Puerto Rico gran parte de la población no tiene fácil acceso al internet, acceso a tecnología digital o carece de las destrezas para el manejo de computadoras, nos preocupa que el proceso de solicitud continúe siendo únicamente digital. Entendemos pertinente diversificar los métodos para poder llenar la solicitud o equipar los centros de ayuda con computadoras para que agricultores puedan completar su solicitud.

Entendemos que se debe aumentar la cantidad de manejadores de casos y personal experto en ciencias agronómicas para proveer y maximizar el acompañamiento técnico que necesitan los agricultores para completar el proceso de solicitud, incluyendo el plan de negocios y los requisitos de cumplimiento posteriores a la otorgación de la subvención. Recomendamos que este esfuerzo considere la capacitación efectiva de los manejadores de caso y agrónomos para que puedan responder a las necesidades y realidades del sector agrícola.

#### *ii. Definición de finca familiar y creación de grupos prioritarios*

Reiteramos que se debe definir lo que es una finca familiar pequeña en el contexto de Puerto Rico e identificar puntualmente quienes son prioridad para recibir estas subvenciones. Según el censo agrícola de 2018, existen alrededor de 8, 230 fincas en Puerto Rico. De estas, 26% son de menos de 10 acres de tierra y 46% de sólo 10 a 20 acres. Aproximadamente el 75% de todas las fincas en Puerto Rico son menores de 50 cuerdas en tamaño. Por tal razón, recomendamos crear grupos prioritarios adicionales para evitar que agricultores de ingresos anuales de menos de \$10,000 compitan en orden de llegada ("first come first served") con agricultores que generan más de \$50,000, \$100,000 y hasta más de \$150,000 anual.

#### *iii. Flexibilización de documentos requeridos*

Al igual que en los programas de vivienda, recomendamos flexibilizar la documentación requerida para que los agricultores puedan comprobar la tenencia de las tierras donde

mantienen su producción. A su vez, flexibilizar la evidencia requerida para comprobar la experiencia o capacidad en el manejo agrícola, ya que hay agricultores con vasta experiencia que nunca han tenido patrono y/o estudios formales. Posibles indicadores de experiencia agrícola son: (1) declaración jurada del agricultor explicando cómo ha obtenido su experiencia; (2) certificaciones de clientes que han consumido el producto del solicitante y puedan dar fe sobre el tiempo que lo han consumido; (3) certificación de centros agrícolas u otro mercado en los que el agricultor compra los materiales e insumos para la operación de la finca; (4) "vouchers" emitidos por el Departamento de Agricultura para la compra de materiales e insumos; (5) incentivos recibidos de otras agencias u organizaciones no gubernamentales; (6) registro de la finca en "Farm Service Agency"; (7) registro de comerciante como agricultor o elaborador, o cualquier otra categoría relacionada a la actividad agrícola; (8) certificación de mano de obra o trabajadores que han colaborado en la producción de la finca; (9) certificación de los equipos, sistemas de contabilidad y administración que utiliza en su finca; (10) evidencia de cualquier herramienta de mercadeo utilizada para promover la venta de su producción; (11) certificación de otros agricultores que conozcan y puedan dar fe de la experiencia del solicitante; (12) afiliación a asociaciones y organizaciones de agricultores que puedan dar fe de su trabajo como productor agrícola; (13) certificación de un Agrónomo adscrito al Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez.

#### *iv. Portal de Transparencia*

Recomendamos mantener el Portal de Transparencia del Programa Renacer Agrícola actualizado y con información suficiente que garantice su fiscalización e implementación efectiva. Por ejemplo, este portal debe reflejar la siguiente información: (1) cantidad de subvenciones otorgadas a agricultores y/o pescadores con un ingreso anual bruto de menos de \$10,000; (2) cantidad de subvenciones otorgadas por tipos de industria en el sector agrícola y su municipio de procedencia; (3) información demográfica de los solicitantes, tal como género, edad, municipio e ingreso, entre otros indicadores que permitan tener un perfil de agricultores participantes; (4) incluir cantidad de subvenciones otorgadas a iniciativas de start-ups.; (5) incluir información detallada del balance actual del presupuesto para la otorgación de subvenciones.

### **III- RECOMENDACIONES GENERALES REITERADAS POR HISPANIC FEDERATION EN LA SÉPTIMA ENMIENDA SUSTANCIAL**

#### **a. Necesidades No Satisfechas**

El Departamento de la Vivienda está en la obligación de identificar y utilizar "la mejor información disponible" para el diseño e implementación de los diferentes programas y la política pública contenida en este plan. La identificación de todo Puerto Rico como "Área Más Afectada" invisibiliza sectores que se vieron desproporcionalmente afectados y, en muchas ocasiones, ni siquiera figuran en los casos de la Administración de Pequeños Negocios, porque un préstamo no atendía sus necesidades.

El análisis presentado en el Plan de Acción aún carece de un componente espacial necesario para desarrollar esta caracterización de la población más afectada y necesidades no satisfechas responsablemente. Los datos agregados publicados se encuentran por código

postal (zip-code), cuando dicha escala no es lo suficientemente específica para este tipo de análisis. Se necesita data y análisis a escalas más locales y comunitarias para una distribución justa de los recursos disponibles. Por esto, **solicitamos al Departamento de Vivienda que exija a FEMA la data necesaria y lleven a cabo análisis a escalas más locales y comunitarias que le permitan identificar efectivamente las "Áreas Más Afectadas" y necesidades no satisfechas por los huracanes Irma y María en Puerto Rico. Esta es la única forma de lograr una distribución justa de los fondos de recuperación.**

#### b. Viviendas abandonadas

En Puerto Rico hay más de 300,000 viviendas en abandono. Por esto, recomendamos incentivar el redesarrollo de estas viviendas mediante los programas CDBG, conforme lo permita el marco legal aplicable.

#### c. Eliminar los requisitos de reembolso y pareo de fondos

Muchas organizaciones sin fines de lucro locales no tienen la capacidad financiera para cumplir con los mecanismos de reembolso o pareo de fondos. Por esto, recomendamos eliminar dichos requisitos.

#### d. Participación Ciudadana – Comité de Asesoría Ciudadana

El 13 de julio de 2021, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico notificó la publicación de la segunda versión de la Guía Operativa del Comité de Asesoría Ciudadana (CAC) para estructurar el funcionamiento de dicho comité en la administración de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. En comunicaciones anteriores, Hispanic Federation ha presentado recomendaciones sobre la estructura, poderes y responsabilidades que el Comité de Asesoría Ciudadana (CAC) debe tener. Al leer la nueva guía publicada, notamos que aún existe un gran espacio y oportunidad para mejorarla con la retroalimentación de los participantes del CAC de una manera democrática. Aún entendemos que un proceso formal de enmiendas a la guía es necesario **antes** de tener que firmar el registro de miembros del CAC. Reiteramos que responsablemente debemos conocer de forma clara y definitiva cuáles son los poderes y responsabilidades que asumiría un miembro del colectivo al firmar dicho registro.

A su vez, reiteramos que con las enmiendas correctas a la guía el CAC puede convertirse en una herramienta de éxito para el Departamento de la Vivienda que asegure el uso justo y efectivo de los fondos federales. Sin embargo, ya estamos en septiembre 2021, y ni siquiera tenemos reunión de trabajo calendarizada. Inclusive, en reunión oficial con el Departamento de la Vivienda Federal se informó que la próxima reunión del CAC se estaba planificando para octubre de 2021. Sigue pasando el tiempo y no logramos tener un espacio efectivo de trabajo en el CAC.

Hispanic Federation reconoce que los trabajos sustantivos del CAC deben comenzar ya. Tenemos el compromiso de continuar participando y fomentando la participación de diversas organizaciones en este espacio de colaboración. Sin embargo, **condiciona su potencial**

suscripción al Formulario de Registro de miembros a que la guía incluya enmiendas que atiendan responsablemente los siguientes asuntos:

- i. La guía requiere que los miembros presenten recomendaciones escritas ante la agencia.*

Esto inhibe y limita la participación efectiva. Las recomendaciones verbales de los miembros del CAC y de las personas que participen en foros abiertos y/o reuniones del colectivo deben formar parte de la información sobre la cual se tomen decisiones. Por esto, recomendamos que la minuta de cada reunión debe recoger las recomendaciones verbales de los miembros. El borrador de la minuta debe circularse con el colectivo para que los miembros puedan revisar y aprobar su contenido conforme a lo discutido en la reunión.

- ii. La guía establece que el servicio voluntario en el CAC tiene la responsabilidad de garantizar la representación del amplio interés público, incluidos los grupos marginados.*

Si bien es cierto que los miembros del CAC representan ciertas comunidades y sectores, esto no libera al Departamento de la Vivienda de su deber de asegurar que el CAC representa a las comunidades y grupos marginados. Por esto, el CAC debe ser un foro que provea procesos y mecanismos que logren el trabajo directo y efectivo con las comunidades. El Departamento de la Vivienda debe asegurar que la composición del CAC sea representativa y levante las voces de los grupos o comunidades marginadas. A su vez, la agencia tiene la responsabilidad de hacer esfuerzos efectivos de alcance comunitario y regional. Por ejemplo, organizaciones han propuesto crear subcomités regionales.

- iii. La guía establece que el Coordinador del CAC supervisará el proceso participativo y será el enlace entre el comité y la agencia.*

La responsabilidad del coordinador del CAC como supervisor del proceso participativo y enlace de comunicación entre el comité y la agencia requiere que esta persona se una objetiva e imparcial. Las diferencias de criterio pueden surgir de distintas maneras. Por ejemplo, pueden ser entre la agencia y miembros del colectivo; entre los propios miembros del colectivo; y/o entre comités de trabajo, entre otras. Recomendamos que el Coordinador del CAC sea una persona imparcial que maneje los conflictos del colectivo de forma objetiva. La designación de este coordinador no debe retrasar los trabajos del CAC. A su vez, el colectivo debe tener alguna vía efectiva de comunicación alterna con el Secretario de la Vivienda en caso de ser necesario.

- iv. La guía establece que la Junta Directiva del CAC será nominada por los miembros del CAC y nombrada por el Departamento de la Vivienda.*

Reconocemos la enmienda a la guía que permite la nominación a la Junta Directiva por los miembros del CAC. Aún se puede hacer más para que el CAC sea un foro realmente participativo y representativo de las voces de los grupos o comunidades marginadas. Por esto, recomendamos que tanto los integrantes de la Junta Directiva como todas las otras posiciones de gobernanza del CAC deben ser elegidas por los propios miembros del CAC de una manera democrática y representativa.

- v. *La guía establece que los integrantes de la Junta Directiva deberán tener un área de experiencia relevante para los programas CDBG-DR y CDBG-MIT que pueda compartir con el grupo para el beneficio de hacer recomendaciones.*

Estamos de acuerdo con que los integrantes de la Junta Directiva tengan un área de experiencia relevante para los programas CDBG-DR y CDBG-MIT. Sin embargo, dicha experiencia no necesariamente debe ser profesional. A su vez, los criterios para determinar qué es un área de experiencia relevante, así como cualquier requisito para un puesto de liderazgo debe ser escogido democráticamente por los miembros del CAC.

- vi. *La guía establece que la Junta Directiva tomará las decisiones finales en nombre del CAC.*

Es necesario establecer un proceso democrático para la toma de decisiones del CAC. El proceso de toma de decisiones del CAC debe ser estructurado democráticamente por sus miembros. Por ejemplo, requisitos de quorum y cantidad de votos para que la decisión sea representativa.

- vii. *La guía establece que el Secretario de Vivienda tomará las decisiones finales y a veces puede estar en desacuerdo con el consejo del CAC.*

El Secretario de Vivienda es el funcionario público con la autoridad de tomar decisiones en la agencia que salvaguarden el bienestar público. Por esto, tiene la responsabilidad de lograr que el CAC no sea un foro proforma que no logre cumplir con su misión. Por esto, es necesario democratizar al mayor grado posible la estructura del CAC.

Según mencionado, los integrantes de la Junta Directiva como todas las otras posiciones de gobernanza del CAC deben ser elegidas por los propios miembros del colectivo de una manera democrática y representativa. A su vez, el proceso de toma de decisiones del CAC debe ser estructurado democráticamente por sus miembros. Por ejemplo, requisitos de quorum y cantidad de votos para que la decisión sea representativa. Según la razonabilidad requerida en las determinaciones administrativas, una vez el Secretario de la Vivienda notifique su decisión y fundamentos por escrito, recomendamos que el CAC, si así lo decide como colectivo, tenga un espacio y/o término razonable para solicitarle reconsideración de la decisión.

- viii. *La guía no reconoce ningún poder vinculante del CAC sobre las decisiones que tome el Departamento de la Vivienda.*

Sujeto a una discusión participativa y democrática con los miembros del CAC, Hispanic Federation recomienda que la guía reconozca el poder del colectivo de establecer un mecanismo razonable de rendición de cuentas para aquellos casos en que la agencia no adopte o apruebe las propuestas, solicitudes y/o requerimientos del CAC. Por ejemplo, en aquellos casos donde el CAC haga recomendaciones sobre: (1) formas o procesos que logren el trabajo directo y efectivo con las comunidades; (2) la publicación de información, data y/o

análisis para el beneficio de todas las comunidades, organizaciones e instituciones a nivel nacional.

- ix. *La guía establece que los integrantes del CAC deben informar sobre sus actividades de divulgación, por lo menos, una vez al trimestre. En particular, especifica que los miembros deberán actuar como colaboradores y participar en la distribución de actualizaciones durante el proceso de recuperación y de desarrollo e implementación de los programas CDBG.*

La participación en el CAC es voluntaria. Muchas de las organizaciones interesadas en participar ya tienen una agenda de trabajo cargada en servicio a la comunidad. A su vez, las áreas de trabajo e interés sobre los planes de acción CDBG de las organizaciones y/o miembros del CAC son diversas. Por ello, recomendamos que la colaboración en los procesos de divulgación de información sea voluntaria y compatible a las distintas capacidades e intereses de los miembros del CAC. A su vez, el deber de reportar trimestralmente debe aplicar sólo si en efecto, voluntariamente, el miembro ha llevado a cabo actividades de divulgación.

- x. *La guía establece unos requisitos éticos y exige que los miembros del CAC llenen un documento sobre el conflicto de intereses.*

Toda responsabilidad ética y de conflicto de interés debe ser atendida con la importancia que amerita. Definitivamente, antes de firmar el Registro de miembros del CAC y el documento sobre el conflicto de intereses, el Departamento de la Vivienda debe explicar de manera efectiva y aclarar toda duda sobre las implicaciones de estos requisitos éticos para los miembros del CAC. Por ejemplo, ¿qué ocurre si una de las comunidades representadas en el CAC u organizaciones reciben o les interesa solicitar fondos de los programas CDBG-DR y CDBG-MIT? Hispanic Federation entiende que abogar por políticas públicas justas no de impedir a las comunidades y organizaciones participar de los programas.

- xi. *La guía establece que todo documento generado por el CAC, que la Junta Directiva apruebe y determine que es final, será de carácter público.*

Esta enmienda es positiva y todavía se puede lograr una mayor transparencia en la implementación de los fondos. Las reuniones, diálogos y debates deberían ser publicados. Todos los datos y la información que se obtiene y elabora en el CAC debe estar accesible al público en general. Incluso, nuestra recomendación es grabar y publicar cada reunión.

- xii. *La guía no establece un calendario de reuniones ni proceso para generar agendas de trabajo.*

Las reuniones deben ser calendarizadas y las agendas no deben ser establecidas unilateralmente por el Departamento de la Vivienda. Definitivamente, reuniones informativas con sólo 10 minutos disponibles para preguntas no son una estructura participativa. El tiempo y esfuerzo de todos los miembros es valioso, por lo que las reuniones deben ser efectivas. A esos fines, recomendamos crear un Comité de Calendario y Agenda que determine oportunamente las fechas y agendas para todas las reuniones ordinarias del CAC.

Por todo lo anterior, Hispanic Federation reitera su solicitud presentada el 26 de mayo y 10 de junio de 2021, al Departamento de la Vivienda sobre comenzar un proceso participativo de enmienda a la Guía Operacional del Comité de Asesoría Ciudadana, ANTES de que sus integrantes deban firmar el Registro de miembros del CAC. Completar este proceso democrático salvaguardará la efectividad del CAC a corto y largo plazo.

#### IV- CONCLUSIÓN

El proceso de enmienda al Plan de Acción es una oportunidad para que el Departamento de la Vivienda mejore las políticas públicas adoptadas en dicho plan y sus programas. Hispanic Federation reitera y no renuncia a las recomendaciones presentadas en comentarios anteriores que no han sido atendidas por la agencia. Respetuosamente, esperamos que los comentarios aquí presentados sean de utilidad.

Cordialmente,

f/Charlotte Gossett Navarro  
Directora Principal en Puerto Rico  
cgossett@hispanicfederation.org

f/Lcda. Maritere Padilla Rodríguez  
Directora de Política Pública y Abogacía  
mpadilla@hispanicfederation.org

f/Plan. David J. Carrasquillo Medrano, PPL  
Gerente de Planificación y Desarrollo Comunitario  
dcarrasquillo@hispanicfederation.org

f/Jonathan Castillo Polanco  
Gerente de Energía Verde y Servicios Críticos  
jcastillo@hispanicfederation.org

f/José M. Santos Valderrama  
Gerente de Agricultura Sostenible y Ambiente  
jsantos@hispanicfederation.org